

REPÚBLICA DE COLOMBIA
C O N F I S
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SGSSS- ADRES-

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No 45
Octubre de 2020

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. SOLICITUD

Se presenta a consideración del CONFIS la siguiente modificación presupuestal de la Entidad Administradora de Recursos del SGSSS-ADRES.

- Adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS para la vigencia fiscal 2020, por el siguiente valor \$226.388.000.000,00, para atender el giro correspondiente al Componente de Aseguramiento para la atención COVID-19 previstas en el Decreto 538 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

Se requiere la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, de la ADRES como entidad de naturaleza especial asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como se muestra a continuación:

ADICIÓN UNIDAD 02 UNIDAD 02 ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL SGSSS ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cifras en Millones de \$

CONCEPTO	VALOR ACTUAL	SOLICITUD ADICIÓN	VALOR FINAL
DISPONIBILIDAD INICIAL	3.317.595,8		-3.317.595,8
INGRESOS CORRIENTES	54.259.909,8	226.388,0	54.486.297,8
RECURSOS DE CAPITAL	4.921.530,7		4.921.530,7
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	59.181.440,5	226.388,0	59.407.828,5
TOTAL INGRESOS + D. INICIAL	62.499.036,3	226.388,0	62.725.424,3

ADICIÓN UNIDAD 02 PRESUPUESTO DE GASTOS

Cifras en Millones de \$

CONCEPTO	VALOR ACTUAL	SOLICITUD ADICIÓN	VALOR FINAL
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.453.273,9	226.388,0	62.679.661,9
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	62.453.273,9	226.388,0	62.679.661,9
DISPONIBILIDAD FINAL	45.762,4		45.762,4
TOTAL GASTOS + D. FINAL	62.499.036,3	226.388,0	62.725.424,3

Dicha adición se sustenta en la implementación efectiva de la normatividad que a continuación se relaciona:

ANTECEDENTES

Adición de Recursos del Decreto 538 de 2020, Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME).

En el marco de lo señalado en el Decreto 538 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* la Administradora de los Recursos de la Seguridad Social en Salud (ADRES) tiene una serie de responsabilidades según lo señalado en el **Artículo 11. Reconocimiento económico temporal para el talento humano de salud que presenten servicios.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º: *“Este reconocimiento será girado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o entidades territoriales [...]”*.

En desarrollo de lo anterior, El Ministerio de Salud y Protección Social presentó las solicitudes para el análisis y autorización de los recursos requeridos, con el radicado 202032000745201 del 21 de mayo de 2020, en el cual el Ministerio señala en el numeral 3, *“(...) el monto requerido para la compensación del Talento Humano en Salud es de \$452.777 millones, esto con el objetivo de fortalecer la capacidad del talento humano en salud, para la contención de la pandemia COVID-19, entendiendo que el talento humano en salud es fundamental para el éxito de esta fase de la epidemia, y la necesidad de utilizar el máximo de las capacidades del sistema de salud en esta situación, y para esto la población objeto de la intervención planteada se compone de:*

- *Profesionales en salud con perfiles priorizados para la contención de la pandemia, un total de 428.108 personas para identificar esta población el ministerio utilizó el registro único nacional del talento humano en salud donde aparecen registrados 1.104.577 profesionales en salud, la base de datos de aportantes planilla integral de liquidación de aportantes a la seguridad social que les arrojó 671.047 personas laborando en el país, por último, priorizan los perfiles los cuales corresponden al 63% de los profesionales activos.*
- *Para determinar los costos de la intervención el Ministerio, desarrolló un escenario en el que plantea un reconocimiento a los profesionales de la salud priorizados a partir del ingreso base de cotización (IBC), promedio de su perfil profesional. Este IBC lo obtienen de la planilla integral de aportes laborales (PILA), en los diferentes escenarios simulados el ministerio plantea que se tendría un costo de intervención que varía entre \$906 y \$369 mil millones dependiendo del estadístico de orden que utilicen, no obstante, y de acuerdo con el componente del IBC de la población se recomienda realizar el reconocimiento con el 50% del promedio para un costo total de \$452.777 millones (...)*

Es así como, la Secretaria Técnica del Comité de Administración del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), teniendo en cuenta el cronograma previsto de ejecución del Componente de Aseguramiento presentado por el Ministerio, aprobó un primer giro por \$226.388.000.000,00 en el mes de julio, recursos incorporados mediante la Resolución 1580 del 15 de julio 2020, quedando pendiente un segundo giro por el mismo valor. El pasado 18 de septiembre el Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado 202030001462581 solicitó ese segundo giro, por lo cual, la Secretaria Técnica del Comité de Administración del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) emitió la respectiva certificación con fecha 24 de septiembre de 2020, aprobando el saldo por valor de \$226.388.000.000,00, para financiar el reconocimiento

económico temporal para el concepto de compensación de talento humano en salud, de conformidad con lo establecido en el señalado artículo 11 del Decreto 538 de 2020 a cargo de la ADRES.

Posteriormente, y de acuerdo con la decisión del FOME, mediante la Resolución 2022 del 22 de octubre de 2020 "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2020", se adicionaron \$226.388.000.000 al Presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social para ser transferidos a la ADRES.

Se presenta entonces ante el CONFIS la modificación del presupuesto de ingresos y gastos de la ADRES, consistente en la adición de estos recursos, tal como lo dispone el Decreto 538 de 2020.

2. DOCUMENTOS SOPORTE

- Oficio 20201800027221 del 22 de octubre de 2020, suscrito por la Directora General de la ADRES, radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público 1-2020-097203
- Oficio 202030001462581 del 18 de septiembre de 2020 suscrito por la Viceministra de Salud y Protección Social solicitando al FOME la aprobación de los \$226,4 mm para ser transferidos a la ADRES.
- Documento con la justificación técnico-económica y fundamento legal del gasto que soporta la adición solicitada.
- Certificación aprobación FOME del 24 de septiembre de 2020
- Concepto técnico favorable para tramitar la adición de los recursos, expedido por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio 2020212101587391.
- Resolución 2022 del 22 de octubre de 2020 Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2020 por valor de \$226.388.000.000.
- Acuerdo 0011 del 14 de julio de 2020, expedido por la Junta Directiva de la ADRES "Por el cual se aprueba la solicitud de adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Gestión General de la ADRES, para la vigencia fiscal 2020".
- Oficio 20203200074520 del 25 de mayo de 2020 dirigido al Ministro de Hacienda y Crédito Público
- Oficio 2020220000925361 del 19 de junio de 2020 relacionado con solicitudes, cronogramas y necesidades totales de recursos para atender la Emergencia del Covid 19.

3. IMPACTO FISCAL

Los recursos para dar cumplimiento el reconocimiento económico temporal para el talento humano de salud que presten servicios durante la pandemia provocada por el Coronavirus COVID-19, de que trata el artículo 11 del Decreto 538 de 2020, se transferirán desde la unidad ejecutora del Ministerio de Salud y Protección Social, es decir, se encuentran incorporados en el Presupuesto General de la Nación, por lo tanto, no generan impacto fiscal adicional y fueron distribuidos mediante la Resolución 2022 del 22 de octubre de 2020.

4. RECOMENDACIÓN

Aprobar la adición en el presupuesto de la ADRES por \$226.388.000.000, correspondiente al segundo giro para el reconocimiento económico temporal al talento humano en salud, incluido en el Componente de Aseguramiento para la atención COVID-19, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 538 de 2020 y cuya financiación proviene de los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME).